



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 26 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2022 16:08:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001558-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia sin goce de haber, de la magistrada Yaquelin Noemí Llico Huamán, jueza supernumeraria del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, presentada el 25 de octubre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Yaquelin Noemí Llico Huamán, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por el día 04 de noviembre del presente año, por motivo a que tiene que trasladarse a la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de participar en el examen escrito programado en la convocatoria N° 002-2022-CDSJS-CSJC "Proceso de selección de abogados para ser incorporados al Registro Distrital Transitorio de jueces supernumerarios 2023- 2024" de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para lo cual adjunta el cronograma de actividades de dicho concurso y el comunicado del examen escrito.

SEGUNDA.- El otorgamiento de licencias a favor de los magistrados, se encuentra regulado en el Reglamento de Licencias para Magistrados¹, así pues, en su artículo 50° establece que: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte"*.

TERCERA.- Estando a la solicitud presentada, mediante la cual la referida magistrada solicita licencia sin goce de haber, por el 04 de noviembre del año en curso, habiendo sustentado los motivos personales que amparan su pedido, respecto a que tiene que

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-2004-CE-PJ, de fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

acudir a rendir el examen escrito para jueces supernumerarios convocado por la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, según consta del cronograma de actividades del concurso y de la relación de postulantes aptos para dicha evaluación, que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde encargar por el día 04 de noviembre de 2022, el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia sin goce de haber, a la magistrada **Yaquelin Noemí Llico Huamán**, jueza supernumeraria del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, por el día 04 de noviembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, durante la licencia de la mencionada magistrada, al juez titular **Aurelio Barboza Rimarachín**, del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chota.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Sub Administración del Módulo Penal de Chota y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

